ASUNTO: PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, copiado del Acta de dicha sesión, dice:

ONCE: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SOBRE LA EVOLUCION HISTORICA DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ADEJE

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la REDACCIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SOBRE LA EVOLUCION HISTORICA DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ADEJE mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía del servicio.

Resultando que por los Servicios Técnicos del Área se propone la adjudicación provisional del contrato a la Entidad Mercantil “ESTUDIO JALVO S.L.P.” (CIF B81739476), como autor de la única proposición presentada.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29.12.08, se adjudicó provisionalmente a la Entidad Mercantil “ESTUDIO JALVO S.L.P.”, encontrándose ésta al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y habiendo constituido la garantía definitiva.

Visto el art. 135 de la LCSP, y vista la propuesta del Concejal Delegada del Área de Gestión, Planificación, Desarrollo Territorial y Medio Ambiente.

Esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución nº 20 de fecha 29 de junio de 2007, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente la contratación para la REDACCIÓN DEL DOCUMENTO PREVIO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN SOBRE LA EVOLUCION HISTORICA DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ADEJE, a la Entidad Mercantil “ESTUDIO JALVO S.L.P.”, como autor de la proposición más ventajosa, en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (57.540,00€).

SEGUNDO.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores, si así procediera.

TERCERO.- Facultar a lo Sres./as. Presidente/a y Secretario/a, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

Lo que se publica en el Perfil del Contratante de la página Web del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Adeje, para general conocimiento y efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.